

**JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



RADIC.: 2019-305 SUCESIÓN INTESTADA - INCIDENTE
DEMANDANTE: KENNY FERNANDA BUITRAGO MAMIAN
CAUSANTE: FERNANDO JAIME BUITRAGO PIEDRAHITA

FIJACION EN LISTA Y TRASLADO # _18_

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 270 del C.G.P. y al inciso 3 del Art. 129 del C.G.P., se corre traslado por el término de TRES (3) días, al INCIDENTE POR TACHA DE FALSEDAD interpuesto por el apoderado de los herederos PETERSON y MICHAEL BUITRAGO OSORIO, escrito visible a folios 11 al 14 del cuaderno de incidente.

El presente traslado se fija hoy veintisiete (27) de ABRIL de dos mil veintiuno (2021) siendo las siete de la mañana (7:00 a. m.)

VENCE: 30 de abril de 2021 – 04:00 p.m.

Firmado Por:

**JEAN PIERRE GUTIERREZ SALAZAR
SECRETARIO**

**SECRETARIO - JUZGADO 009 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD
DE CALI-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**5aa10d95db3e813162b08691dc42a9ed34f62c8ff2f876e1b08703c1
2c2eba81**

Documento generado en 26/04/2021 03:25:22 PM

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

RV: Solicitud de Transacción

Juzgado 09 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 7/04/2021 11:52 AM

Para: Sandra Bibiana Gutierrez Salazar <sgutiersa@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (2 MB)

Contrato de Transacción Buitrago.pdf, SOLICITUD TRANSACCION J.pdf

De: Jorge Andres Murillo Castillo <jorgeandresvvv3@gmail.com>**Enviado:** miércoles, 7 de abril de 2021 11:15 a. m.**Para:** Juzgado 09 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Cc:** Jorge Andres Murillo Castillo <jorgeandresvvv3@gmail.com>**Asunto:** Solicitud de Transacción**JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
E.S.D****REF: SUCESIÓN DEL CAUSANTE FERNANDO JAIME BUITRAGO
DEMANDANTE: KENNY FERNANDA BUITRAGO MAMIAN Y OTROS
DEMANDADOS: HEREDEROS INDETERMINADOS
RAD: 2019 - 0305****PIEDRAHITA****ASUNTO: SOLICITUD DE TRANSACCIÓN**

CONTRATO DE TRANSACCIÓN.

Entre los suscritos **KENNY FERNANDA BUITRAGO MAMIAN, DANNY JEAREHT BUITRAGO MAMIAN y LUCELLY BUITRAGO MEDINA**, Herederos Indeterminados dentro del proceso de **SUCESIÓN DEL CAUSANTE FERNANDO JAIME BUITRAGO PIEDRAHITA** con radicado 2019- 305, el cual cursa en el **JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE CALI**, mayores de edad, identificados con la Cédulas de Ciudadanías como aparecen al pie de nuestras firmas, domiciliados y residentes en Cali – Valle, personas capaces, con libertad para disponer de sus bienes, manifestamos lo siguiente:

1. Que mediante Demanda de Sucesión realizada por los señores herederos **KENNY FERNANDA BUITRAGO MAMIAN y DANNY JEAREHT BUITRAGO MAMIAN**, en contra de **Herederos Indeterminados**, en la cual, se notificó al proceso de Sucesión la señora **LUCELLY BUITRAGO MEDINA**.
2. Que los señores **KENNY FERNANDA BUITRAGO MAMIAN y DANNY JEAREHT BUITRAGO MAMIAN**, llegan a un acuerdo con la señora **LUCELLY BUITRAGO MEDINA**, de realizar la transacción de venta de los derechos herenciales mediante Escritura pública, por un valor de Veinte Millones de Pesos M/Cte. (\$20.000.000) los cuales se cancelaran el día de la firma de la Escritura de venta derechos herenciales, con el fin de evitar futuras controversias, conforme a lo establecido en el artículo 2469 del Código Civil. Que se rige por las siguientes cláusulas:

Primera. Los señores **KENNY FERNANDA BUITRAGO MAMIAN y DANNY JEAREHT BUITRAGO MAMIAN** dan por terminado de común acuerdo su derecho herencial y desisten del proceso de la referencia con radicado 2019 - 305, el cual cursa en el **JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE CALI** y solucionar en forma directa las diferencias surgidas mediante la venta de los derechos herenciales a la señora **LUCELLY BUITRAGO MEDINA**, al recibir la suma acordada.

Segunda. La señora **LUCELLY BUITRAGO MEDINA** se comprometen a entregar ha los señores **KENNY FERNANDA BUITRAGO MAMIAN y DANNY JEAREHT BUITRAGO MAMIAN** la suma de Veinte Millones de Pesos M/Cte. (\$20.000.000), una vez se firme la escritura pública de venta de derechos herenciales a su nombre con el objeto de transigir los derechos de herencia reclamados.

Tercera. Los señores **KENNY FERNANDA BUITRAGO MAMIAN, DANNY JEAREHT BUITRAGO MAMIAN** renuncian al cobro de Costas que llegaren a resultar dentro del proceso de sucesión.

Cuarta. Clausula Penal. Por incumplimiento de lo acordado, se pacta una clausula penal de Dos Millones de Pesos M/Cte. (\$2.000.000).

Quinta: Este contrato de transacción tiene efectos entre las partes y no afecta derechos ajenos conforme al artículo 2475 del Código Civil.

Sexta: La presente transacción hace tránsito a cosa juzgada y presta mérito ejecutivo, pero puede impetrarse la declaración de nulidad o la rescisión, conformé a los artículos 2476 y ss., del Código civil. Para todos los efectos se establece como domicilio contractual la ciudad de Santiago de Cali.

Para constancia se firma a los tres (3) días del mes de Marzo de 2021 en Santiago de Cali.

Del Señor Notario,

Contratantes:

Kenny fernanda Buitrago Mamian
KENNY FERNANDA BUITRAGO MAMIAN
C.C N° 38.472.637 de (B/tura)

Danny Jeareht
DANNY JEAREHT BUITRAGO MAMIAN
C.C N° 1107.103.068 de Cali (Valle)

Lucelly Buitrago
LUCELLY BUITRAGO MEDINA
C.C N° 66.737.918 de B/tura

NOTARIA CUARTA DE SANTIAGO DE CALI
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN
PERSONAL Y RECONOCIMIENTO
Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Al despacho del notario cuarto de Cali,
compareció:
**BUITRAGO MAMIAN KENNY
FERNANDA**
Identificado con C.C. 38472637

Y declaró que el contenido del documento que antecede es cierto y que la firma y huella que en él aparecen son suyas. Y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Verifique este documento en www.notariainlinea.com

Santiago de Cali: 2021-04-05 17:11:53

Kenny fernanda Buitrago Mamian
Kenny fernanda Buitrago Mamian
Firma Declarante

SANDRA PATRICIA TOBAR PEREZ
NOTARIA 4 DEL CIRCULO DE CALI (B)

05 ABR 2021

818-6632186

NOTARIA CUARTA DE SANTIAGO DE CALI
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN
PERSONAL Y RECONOCIMIENTO
Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Al despacho del notario cuarto de Cali,
compareció:
**BUITRAGO MAMIAN DANNY
JEARETH**
Identificado con C.C. 1107103068

Y declaró que el contenido del documento que antecede es cierto y que la firma y huella que en él aparecen son suyas. Y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Verifique este documento en www.notariainlinea.com

Santiago de Cali: 2021-04-05 17:13:54

Danny Jeareht
Danny Jeareht
Firma Declarante

SANDRA PATRICIA TOBAR PEREZ
NOTARIA 4 DEL CIRCULO DE CALI (B)

05 ABR 2021

818-519944

NOTARIA CUARTA DE SANTIAGO DE CALI
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN
PERSONAL Y RECONOCIMIENTO
Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Al despacho del notario cuarto de Cali,
compareció:
BUITRAGO MEDINA LUCELLY
Identificado con C.C. 66737918

Y declaró que el contenido del documento que antecede es cierto y que la firma y huella que en él aparecen son suyas. Y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Verifique este documento en www.notariainlinea.com

Santiago de Cali: 2021-04-05 17:13:00

Lucelly Buitrago
Lucelly Buitrago
Firma Declarante

SANDRA PATRICIA TOBAR PEREZ
NOTARIA 4 DEL CIRCULO DE CALI (B)

05 ABR 2021

818-6632186

SEÑORES.

**JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE CALI.
E.S.D.**

**REF: SUCESIÓN DEL CAUSANTE FERNANDO JAIME BUITRAGO
PIEDRAHITA
DEMANDADOS: HEREDEROS INDETERMINADOS
DEMANDANTE: KENNY FERNANDA BUITRAGO MAMIAN Y OTROS
RAD.: 2019-00305**

ASUNTO: SOLICITUD DE TRANSACCION

Los suscritos **JORGE ANDRÉS MURILLO CASTILLO y PATRICIA RODRIGUEZ PEREA**, identificados como aparece al pie de nuestras correspondientes firmas, obrando como apoderados de **KENNY FERNANDA BUITRAGO MAMIAN, DANNY JEARETH BUITRAGO MAMIAN, LUCELLY y LUISA BUITRAGO MEDINA**, Herederos Indeterminados dentro del proceso de manera coadyuvada, comedidamente nos permitimos hacer a su despacho las siguientes:

PETICIONES

PRIMERO: Sírvase reconocer y aceptar la transacción que los Señores Herederos Demandantes **KENNY FERNANDA BUITRAGO MAMIAN, DANNY JEARETH BUITRAGO MAMIAN**, han convenido con la Señora **LUCELLY BUITRAGO MEDINA** respecto de las pretensiones debatidas en este proceso, donde se han presentado como Demandantes y Herederos Indeterminados, respectivamente.

SEGUNDO: Seguidamente, los herederos demandantes **KENNY FERNANDA BUITRAGO MAMIAN, DANNY JEARETH BUITRAGO MAMIAN** dan por terminado su derecho herencial dentro del proceso de la referencia, ya que venden su derecho herencial por la suma de Veinte Millones de Pesos (\$20.000.000) y se realice las anotaciones necesarias en el expediente.

TERCERO: Por efecto mismo de la transacción es querer de las partes si lo considera el Despacho realizar una eventual protocolización de las escrituras al finalizar el litigio.

HECHOS

PRIMERO: Los señores **KENNY FERNANDA BUITRAGO MAMIAN, DANNY JEARETH BUITRAGO MAMIAN**, invocaron ante este Juzgado proceso **SUCESIÓN DEL CAUSANTE FERNANDO JAIME BUITRAGO PIEDRAHITA**, con el objeto de realizar la liquidación de la Sucesión en contra de Herederos Indeterminados.

SEGUNDO: Las Señoras **LUCELLY Y LUISA BUITRAGO MEDINA** se notificaron, mediante apoderada judicial Dra. **PATRICIA RODRIGUEZ PEREA** y comparecen al proceso como herederas del causante el señor **FERNANDO JAIME BUITRAGO PIEDRAHITA**, reconociéndoles personería.

TERCERO: Los Señores **KENNY FERNANDA BUITRAGO MAMIAN, DANNY JEARETH BUITRAGO MAMIAN, LUCELLY BUITRAGO** han decidido transigir las diferencias y pretensiones invocadas en la demanda, en los términos y condiciones que da cuenta el documento privado que se anexa con el presente memorial.

CUARTO: Tanto como los señores **KENNY FERNANDA BUITRAGO MAMIAN, DANNY JEARETH BUITRAGO MAMIAN y LUCELLY BUITRAGO MEDINA**, son personas capaces, con libertad para disponer de sus bienes.

QUINTO: En este proceso no se ha establecido prohibición ni limitación legal para transigir.

SEXTO: Los suscritos apoderados tienen facultades expresas para transigir. Sin embargo la presente solicitud va coadyuvada y confirmada por nuestros poderdantes, para lo cual solicitamos a su despacho darle aprobación.

DERECHO

Invocamos como fundamento de derecho lo establecido por los artículos 2469 a 2487 del Código Civil y 312 y concordantes del Código de general del proceso, aplicables en este caso.

PRUEBAS

Solicitamos tener como prueba copia auténtica del documento privado de transacción.

NOTIFICACIONES

Nos permitimos manifestar a Usted que renunciamos a la notificación y al término de ejecutoria del auto favorable.

ANEXOS

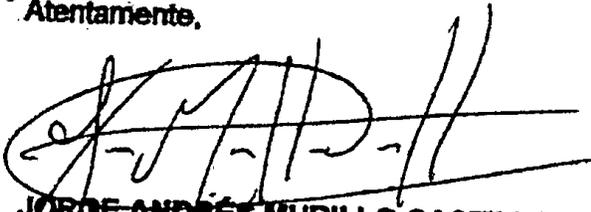
Adjuntamos el documento privado de transacción y copia de esta solicitud para archivo del juzgado.

COMPETENCIA

Es Usted competente, Señor Juez, para conocer de la presente solicitud por encontrarse en su despacho el trámite del proceso en referencia.

Del Señor Juez,

Atentamente,



JORGE ANDRÉS MURILLO CASTILLO
C.O. No 94.073.262 de Cali - Valle
T.P. No. 180902 C. S. de la J.



PATRICIA RODRIGUEZ PEREA
C.C. Nº 31.170.375 de Palmira
T.P. No. 73.861 C. S. de la J.